



Ciudad de México, 11 de julio de 2019

CIRCULAR No. 38

**CC. Titulares y/o Encargados de Despacho
de la Secretaría Administrativa,
la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y
Construcción de Ciudadanía, la Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral y Geoestadística, la Unidad Técnica de
Comunicación Social y Difusión, la Unidad Técnica de Archivo,
Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la
Unidad Técnica de Servicios Informáticos, la Unidad Técnica
de Vinculación con Organismos Externos y
los Órganos Desconcentrados del IECM
Presentes**

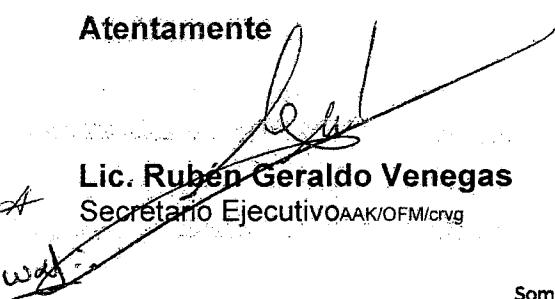
Me refiero al "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2019" (IECM/ACU-CG-041/2019), aprobado en sesión pública del 11 de julio de 2019.

Al respecto, de conformidad con lo previsto en el punto **SEGUNDO** de dicho Acuerdo y con fundamento en los artículos 41, párrafos segundo y tercero, y 79, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; les comunico la determinación asumida por el Consejo General a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo de mérito.

Finalmente, les comunico que el Acuerdo de referencia, y su anexo han sido enviados en archivo digital, a sus correos institucionales y los de las áreas a su digno cargo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo/AAK/OFM/crvg

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

